



## RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2017-014

Ing. María Soledad Bautista Dueñas  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA,**  
**DELEGADA DE LA MINISTRA DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA**  
**SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

### CONSIDERANDO:

**Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.*”;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las Telecomunicaciones en el Ecuador;

**Que,** con Decreto Ejecutivo No. 1192, de 22 de septiembre de 2016, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró a la Ingeniera Ligia Alexandra Álava Freire, como Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 062-2014, de 19 de septiembre de 2014, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que,** a través de la Acción de Personal No. 9, de 19 de septiembre de 2014, el Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que,** a través de la Acción de Personal No. 94, de 23 de agosto de 2016, la Ing. María Soledad Bautista Dueñas asumió las funciones de Directora Administrativa del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que,** mediante Acción de Personal N° 029 de 01 de febrero de 2017, el Ing. Christian Burgos Murillo, Coordinador General Administrativo Financiero, dispone que la Ing. María Soledad Bautista Dueñas, Directora Administrativa, subrogue las atribuciones, deberes y responsabilidades del puesto de Coordinador Administrativo Financiero, del 03 al 17 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público;





**Que,** mediante Acción de Personal N° 030 de 02 de febrero de 2017, el Ing. Christian Burgos Murillo, Coordinador General Administrativo Financiero, dispone que la Ingeniera Mérida Vilma Guaicha Muñoz, Guardalmacén General, subrogue las atribuciones, deberes y responsabilidades del puesto de Directora Administrativa, del 03 al 17 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público;

**Que,** en el artículo 12 con Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 885, de 18 de noviembre de 2016, la Señora Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información establece: *“Delegación.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCOP), en su Reglamento General (RGLOSNCOP) y en las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, referentes a los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo al siguiente detalle: (...) 7. Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A), para todos los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación, cuya cuantía sea igual o inferior de lo que resulte multiplicar el coeficiente 0,0000002, del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*

**Que,** en el artículo 16 del Acuerdo No. 028-2016, se dispone: *“Designaciones y Comisiones.- Los (las) Viceministros (as), los (las) Subsecretarios/as, Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, y al Director/a Administrativo/a, conforme los montos establecidos en los artículos precedentes quedan facultados para:(...) b) Designar a los administradores y fiscalizadores de contratos, así como a los miembros de las comisiones de entrega-recepción de bienes, servicios, obras, consultorías, etc. en los contratos suscritos por esta Cartera de Estado, de conformidad con la LOSNCOP, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por la SERCOP (...)”;*

**Que,** en el artículo 21 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016, se establece: *“Actos y Resoluciones.- Los delegados para los procedimientos de contratación, según los montos antes establecidos, emitirán los actos administrativos, resoluciones y autorizaciones, según sea el caso, los mismos que permitan iniciar, sustanciar, cancelar, declarar desiertos, adjudicar, suscribir contratos, ejecutar complementario, prorrogar y ampliar plazos, autorizar órdenes de trabajo, rubros nuevos y terminar unilateralmente o por mutuo acuerdo los procedimientos de contratación en sus fases precontractual y contractual, declarar adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos, para lo cual, se les delega y designa, respectivamente; en fin ejercerán la delegación de todas las atribuciones establecidas para la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema*





Ministerio  
de Telecomunicaciones y de la  
Sociedad de la Información



*Nacional de Contratación Pública y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP; y, para la autorización de los gastos con contraprestación cumplida o por cumplir, para la ejecución de las obligaciones que hayan generado o producido afectación presupuestaria, siempre que exista el respectivo financiamiento.”;*

**Que,** con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus posteriores reformas se establece el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;

**Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;*

**Que,** el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”;*

**Que,** el numeral 6 del artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: *“Procedimiento.- Para las contrataciones de las entidades contratantes previstas en el artículo anterior, se observará el siguiente procedimiento: (...) 6. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.”;*

**Que,** mediante Resolución No. CP-MINTEL-2017-008, de 10 de febrero de 2017, la Ing. Mélida Vilma Guaicha Muñoz, Directora Administrativa Subrogante del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resuelve en sus Artículos 1, 2 y 3 respectivamente: *“Acogerse al Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias y disponer, por así convenir a los intereses institucionales el inicio del proceso de contratación de Régimen Especial No. RE-MINTEL-002-2017, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCOMIENDAS Y CORREOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”;* *“Aprobar los pliegos, cronograma, presupuesto referencial, términos de referencia y demás documentos precontractuales del proceso de Régimen Especial No. RE-MINTEL-002-2017, (...)”;* e, *“Invitar a la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P., con Registro Único de Contribuyentes No. 1768042620001, a fin de que presente su*





*oferta técnica y económica hasta la fecha indicada en el cronograma de los pliegos, sobre la base de los documentos precontractuales”;*

**Que,** la invitación para participar en el Proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-MINTEL-002-2017, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCOMIENDAS Y CORREOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”; fue publicada en el Portal Institucional del SERCOP el 10 de febrero de 2017 a las 12h30, conforme el cronograma establecido;

**Que,** conforme consta en Acta de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 14 de febrero, se manifestó la posibilidad de modificar en el pliego el punto referente a las multas, solicitando que se cambie el texto a “*Por cada día de retraso o incumplimiento en la entrega del servicio en los términos establecidos, se aplicará una multa correspondiente al 1x1000 en relación al valor del envío*”; sin embargo, la Comisión de Apoyo determina que “*no es posible dicha modificación, ya que esta condición está establecida en la normativa vigente. Por lo expuesto, se acuerda mantener el texto referente a las multas como se establece en los pliegos*”, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCOMIENDAS Y CORREOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”;

**Que,** se estableció como plazo máximo para la presentación de la oferta hasta las 17h00 del 15 de febrero de 2017; plazo dentro del cual se presentó la oferta la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P, tal como consta en Acta de Cierre Recepción de Ofertas Técnicas de 15 de febrero de 2017;

**Que,** conforme consta en Acta de Apertura de Oferta y Solicitud de Convalidación de Errores, de 15 de febrero de 2017, la Comisión de Apoyo procedió a la apertura de la oferta presentada por la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P; y, al revisar el contenido de la misma, manifiestan: “*Se revisó por parte de la Comisión de Apoyo toda la oferta verificando que NO contiene errores de forma que se deba solicitar convalidar...*”;

**Que,** en Acta de Calificación de Oferta, de 17 de febrero de 2017, la Comisión de Apoyo señala que una vez concluida la calificación y análisis de la Oferta presentada por la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P., se determina que la misma CUMPLE en su totalidad con todos los parámetros y condiciones solicitados en el pliego del proceso No. RE-MINTEL-002-2017;

**Que,** mediante Informe de Evaluación de la Oferta, de 17 de febrero de 2017, la Comisión de Apoyo, concluye que la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P.; CUMPLE con todos los requisitos mínimos, especificaciones técnicas y legales previstas en los pliegos del proceso de Régimen Especial No. RE-MINTEL-002-2017, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCOMIENDAS Y CORREOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”;





Ministerio  
de Telecomunicaciones y de la  
Sociedad de la Información



**Que,** mediante Memorando No. RE-MINTEL-002-2017-CA-04, de 20 de febrero de 2017, la Comisión de Apoyo remite el Informe de Recomendación de Adjudicación, a la Ing. Soledad Bautista, Directora Administrativa, a través del cual recomienda adjudicar la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCOMIENDAS Y CORREOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, a la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P., por un monto de USD. 1.300,00 (Mil Trescientos dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, con un plazo de ejecución de 10 meses desde el 1 de marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, o hasta agotar el presupuesto referencial adjudicado, lo primero que ocurra;

**Que,** mediante sumilla inserta en Memorando No. RE-MINTEL-002-2017-CA-04, de 20 de febrero de 2017, la Ing. Soledad Bautista, Directora Administrativa, acoge la recomendación realizada por la Comisión de Apoyo y autoriza continuar con el trámite respectivo;

**Que,** mediante Memorando No. MINTEL-CGAF-2017-0058-M, de 21 de febrero de 2017, el Ingeniero Christian Burgos Murillo, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó a la Coordinación General Jurídica la elaboración de la presente resolución;

**Que,** con documento electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente al sitio <https://www.compraspublicas.gob.ec> el 23 de febrero de 2017, se constató que la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P., con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1768042620001, mantiene estado de Registro Único de Proveedores RUP habilitado;

**Que,** con documento electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente al sitio <https://www.compraspublicas.gob.ec> el 23 de febrero de 2017, se constató que la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P., con Registro único de Contribuyentes RUC No. 1768042620001, no consta en el Registro de Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos; y,

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente, la Directora Administrativa;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** ADJUDICAR a la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P., con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1768042620001, el contrato que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENCOMIENDAS Y CORREOS PARA EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN”, por el valor de USD. 1.300,00 (Mil Trescientos dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, con un plazo de ejecución de 10 meses desde el 1 de marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, o hasta agotar el presupuesto referencial adjudicado, lo primero que ocurra.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa, notifique con la presente Resolución





Ministerio  
de **Telecomunicaciones y de la**  
**Sociedad de la Información**



de Adjudicación a través del Portal Institucional del SERCOP, a la adjudicataria a la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P.

**Artículo 3.-** De la publicación, notificación y ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Administrativa para que actúe de acuerdo a sus competencias.

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Publíquese y Notifíquese.

Dado en el Despacho de la Directora Administrativa, en Quito, a los **24 FEB 2017**

Ing. María Soledad Bautista Dueñas  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA,**  
**DELEGADA DE LA MINISTRA DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA**  
**SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

	NOMBRES	SUMILLA
Elaborado	Carolina Caza	
Revisado y Aprobado	Ab. Luis Vernaza	

